



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02

22
16:00 h.

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 010/2015

A los 21 días del mes de abril de 2015, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP - 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar las actuaciones administrativas caratuladas en el **EXP-HSN: 0004818/2014** por donde tramita la **LICITACION PRIVADA N° 17/2014** para la **"ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DEL NUEVO JARDÍN MATERNAL"**, todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia, el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I de fs. 13/17, aprobado para la presente licitación conforme acto administrativo de fs. 32/33 en Disposición DA N° 0005/2015. -----

Y VISTO:

I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que el art. 12 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo) —en adelante el Reglamento— dispone que *"...la participación en cualesquiera de los procedimientos regulados por el presente reglamento implica, para el oferente, el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en consecuencia del mismo"*. A su vez, el art. 49 del mismo ordenamiento establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. -----

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: *"... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales"*. Que en mérito a lo transcrito y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pág. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado. -----

II. PROPUESTAS PRESENTADAS:

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas obrante a fs. 60 se han presentado las siguientes propuestas: n° 1 **PROPUESTA N° 1 DAWIDOWSKI EZEQUIEL MARTÍN (CUIT N° 20-30592407-6)**, n° 2 **RODRÍGUEZ MARIANA ANDREA (CUIT N° 27-20987487-9)** y n° 3 **COOPERATIVA DE TRABAJO SUEÑOS COMPARTIDOS LIMITADA (CUIT N° 30-71179260-7)**, las que se encuentran vigentes a la fecha del presente dictamen, conforme lo dispuesto por el art. 51 del Reglamento. -----

III. ANALISIS FORMAL DE LAS PRESENTACIONES:

A) Que a fs. 145/146 obra el informe de admisibilidad. -----

B) Del mismo surge:

1) PROPUESTA N° 1 DAWIDOWSKI, EZEQUIEL MARTIN: Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. -----



//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 010/2015 (Hoja n° 2)

Que en atención a que la oferta económica obrante a fs. 61 supera el monto de \$ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –cuyo registro obra a fs. 139/140- por donde surge que DAWIDOWSKI EZEQUIEL MARTÍN cuenta con Certificado Fiscal para Contratar vigente al momento de la apertura del presente proceso. (conf. RG AFIP n° 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG n° 2581/09 y 2852/10).-----

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, de donde surge que el oferente se encuentra incorporado, según constancia que se adjunta a fs. 143.-----

2) PROPUESTA N° 2 RODRÍGUEZ MARIANA ANDREA: Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta y la presentación efectuada a fs. 131 no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego.-----

Que en atención a la cláusula general n° 1 del Pliego de Bases y Condiciones y el monto de la oferta económica de fs. 71 –que no supera la suma de \$ 50.000- no se verifica el Certificado Fiscal para Contratar.-----

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, de donde surge que el oferente no se encuentra incorporado, circunstancia que no obsta a su consideración debido al carácter facultativo de la consulta (conf. art. 61, inc. b) del Reglamento).-----

3) PROPUESTA N° 3 COOPERATIVA DE TABAJO SUEÑOS COMPARTIDOS LIMITADA.: Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta y la presentación de fs. 133 no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego.-----

Que en atención a que la oferta económica obrante a fs. 79 supera el monto de \$ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –cuyo registro obra a fs 141/142- por donde surge que COOPERATIVA DE TRABAJO SUEÑOS COMPARTIDOS LIMITADA cuenta con Certificado Fiscal para Contratar vigente al momento de la apertura del presente proceso. (conf. RG AFIP n° 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG n° 2581/09 y 2852/10).-----

Que ha omitido la presentación de los dos últimos ejercicios económicos. Por lo tanto, y en caso de ser adjudicada algunas de sus ofertas, se aconseja requerir la mencionada documental, en original y/o copia certificada con las demás formalidades del caso, en los plazos y términos normados por el art. 15 del Reglamento.-----

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, de donde surge que el oferente se encuentra incorporado, según constancia que obra a fs.144 .-----

IV. EVALUACION TECNICA:

A) SOLICITUD DE MUESTRAS:

1) Que para una mejor evaluación de los productos cotizados, la Dirección General de Recursos Humanos, en su carácter de área técnica hace saber sobre la necesidad de contar con muestras de los siguientes productos ofertados:

//



///
DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 010/2015 (Hoja n° 3)

Propuesta n°1 DAWIDOWSKI EZEQUIEL MARTÍN renglones nros. 1, 2 y 3.

Propuesta n°2 RODRÍGUEZ MARIANA ANDREA renglones nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Propuesta n°3 COOPERATIVA DE TRABAJO SUEÑOS COMPARTIDOS LIMITADA renglones 1, 2, 3, 5 y 6.

2) Que a fs. 149, 150 y 152 obran las comunicaciones con sus solicitudes, en un plazo de 48 hrs. de su recepción, bajo apercibimiento de desestimación de las ofertas que no cumplieran con la presentación.-----

3) Que todas se encuentran notificadas, conforme surge de los respectivos cargos de recibo firmados al pie de las mismas.-----

4) Que a fs. 151/153/154 obran los remitos de entregas de muestras.-----

5) Que a fs. 154 se encuentran ingresadas las muestras presentadas por la propuesta n° 1 DAWIDOWSKI EZEQUIEL MARTÍN. Que del remito n° 0002 – 00000302 se indica que la camisola de maestra entregada equivale para evaluar los renglones nros. 2 y 3, indicándose en la etiqueta una nota que dice "p/ el renglón 3 será azul".-----

B) INFORME TÉCNICO:

1) Que a fs. 157 obra el informe técnico elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos por el que se hace saber que las ofertas de las propuestas admitidas y las muestras presentadas se ajustan a los requerimientos técnicos del Pliego.-----

2) En consecuencia, corresponde tener por aprobadas las ofertas cotizadas por las propuestas nros. 1 DAWIDOWSKI EZEQUIEL MARTÍN, n° 2 RODRÍGUEZ MARIANA ANDREA y n° 3 COOPERATIVA DE TRABAJO SUEÑOS COMPARTIDOS LIMITADA, junto a las muestras presentadas cuyo detalle obra en los remitos de fs. 154, 153 y 151 respectivamente.-----

V. VALORES ECONOMICOS:

A) Que la presente licitación ha sido autorizada como "sin modalidad", de acuerdo al acto administrativo de fs. 32/33 en disposición DA N° 0005/2015, no siendo de aplicación lo normado por el art. 9° del Reglamento.-----

B) Que en atención a que el informe técnico no efectúa una diferenciación cualitativa en relación a los productos ofrecidos por las propuestas admitidas y ajustadas al pliego, corresponde aconsejar aquellas que hubiesen cotizado el valor más bajo (conf. art. 15 del decreto Delegado 1023/2001). Por lo tanto, y de acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios elaborado por la Subdirección de Compras del Organismo obrante a fs. 124/125, corresponde la siguiente preadjudicación:

Propuesta N° 2 RODRÍGUEZ MARIANA ANDREA: renglones nros.: 1, 2, 3 y 4 (única oferta admitida y presentada).-----

Propuesta N° 3 COOPERATIVA DE TRABAJO SUEÑOS COMPARTIDOS LIMITADA: renglones nros. 5, 6 y 7.-----

///



////

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 010/2015 (Hoja n° 4)

VI. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDAS: Las propuestas n° 1 DAWIDOWSKI EZEQUIEL MARTÍN, n° 2 RODRÍGUEZ MARIANA ANDREA y n° 3 COOPERATIVA DE TRABAJO SUEÑOS COMPARTIDOS LIMITADA a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que –conforme el informe de admisibilidad de fs. 145/146- no presentan causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) y/o el pliego.

ADJUDICAR: La propuesta n° 2 RODRÍGUEZ MARIANA ANDREA sus ofertas de fs. 71 según muestras presentadas a fs. 153, y demás documental que la compone, para los renglones nros. 1, 2, 3 y 4 del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I aprobado por acto administrativo de fs. 32/33 en Disposición DA N° 005/2015 con un costo total de pesos TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$33.237.-), toda vez que se ajustan a los requerimientos del pliego, han sido aprobadas técnicamente por la Dirección General de Recursos Humanos y sus precios –además de encuadrarse en los valores estimados y aprobados por el Organismo- han sido los menores entre las propuestas presentadas; siendo para el renglón n° 4 la única propuesta. Todo ello, de conformidad con los arts. 60, 61, 62 y 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I).

ADJUDICAR: La propuesta n° 3 COOPERATIVA DE TRABAJO SUEÑOS COMPARTIDOS LIMITADA sus ofertas de fs. 79 según muestras presentadas a fs. 151, y demás documental que la compone, para los renglones nros. 5, 6 y 7 del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I aprobado por acto administrativo de fs. 32/33 en Disposición DA N° 005/2015 con un costo total de pesos TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$3.210.-), toda vez que se ajustan a los requerimientos del pliego, han sido aprobadas técnicamente por la Dirección General de Recursos Humanos y sus precios –además de encuadrarse en los valores estimados y aprobados por el Organismo- han sido los menores entre las propuestas presentadas. Todo ello, de conformidad con los arts. 60, 61, y 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I).

NOTA:

Para el caso de ser adjudicada las oferta aconsejadas de la propuesta n° 3 COOPERATIVA DE TRABAJO SUEÑOS COMPARTIDOS LIMITADA., ténganse presente el requerimiento de los dos últimos ejercicios económicos, en originales y/o copias certificadas con el resto de las formalidades reglamentarias; todo ello, en los términos y plazos normados por el art. 15 del Reglamento.

JORGE O. ALFONSO
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION

Dr. ERNESTO J. CROTTIGINI
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de cuatro (4) fojas útiles.

Dr. Ernesto J. Crottogini
Junta de Evaluación
Sede Administrativa